



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0380-R-2021 Piura, 23 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N° 00716-0201-21-9 de fecha 25 de marzo del 2021, remitido por el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1005-R-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, se resolvió: "Artículo Único. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, que, a partir del 25 de febrero de 2020, la Sub Comisión de Revalidaciones de Grados y Títulos del Extranjero para estudios de Posgrado, estará integrada por los profesionales siguientes:

- | | |
|--|--------------|
| ✓ Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt | -Presidente. |
| ✓ Dr. Raúl Badajoz Loayza | - Miembro. |
| ✓ Dr. Santos Montaña Roalcaba | - Miembro. |
| ✓ Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo | - Miembro. |

Que, con Oficio N° 426-R-2021-UNP de fecha 23 de marzo del 2021, el señor Rector (e) autoriza la emisión de la Resolución correspondiente de la Sub Comisión de Revalidaciones de Grados y Títulos del Extranjero para estudios de Posgrado, la misma que estará conformada como se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, de conformidad con el inciso b) del numeral 4.3 del Art. 4° Criterios Técnicos "La Revalidación de Grados y Títulos Otorgados en el Extranjero", aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N°119-2019-SUNEDU/CD, establece:

b) Como mínimo, uno (1) de los integrantes debe tener la condición de docente investigador inscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) en el nivel I del Grupo de Investigadores "María Rostworowski", o al menos el nivel III de Investigadores" Carlos Monge Medrano. Este docente no puede ser el mismo que el docente señalado en el numeral anterior.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – MODIFICAR, el Artículo Único de la Resolución Rectoral N°1005-R-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, con la finalidad de INCLUIR al Dr. Manuel Alejandro More More docente RENACYT, como miembro de la Sub Comisión de Revalidaciones de Grados y Títulos del Extranjero para estudios de Posgrado, a partir del 23 de marzo del 2021, de conformidad con el inciso b) del numeral 4.3 del Art. 4° de los Criterios Técnicos "La Revalidación de Grados y Títulos Otorgados en el Extranjero", quedando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------|
| ✓ Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt | - Presidente. |
| ✓ Dr. Raúl Badajoz Loayza | - Miembro. |
| ✓ Dr. Santos Montaña Roalcaba | - Miembro. |
| ✓ Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo | - Miembro |
| ✓ Dr. Manuel Alejandro More More | - Miembro. |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD,DGA,OCEP,OCARH(4),OCP,INTs(5), SCRYTE ,GyT,EPG,ARCHIVO(3)
22 copias / MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL